



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210-2013-ANA-AAA JZ-V  
Piura, 22 ABR 2013

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1121-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla Código V con registro N° 1699-2011, organizado por Juárez Cobeñas Elena, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 018-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP de fecha 07 de enero del 2005, la Ex Administración Técnica de Distrito de Riego Medio y Bajo Piura otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Durand Ipanaqué Julio para el predio de código catastral N° 32995 de 0.1671 has bajo riego con un volumen de agua de hasta 2875.23 m<sup>3</sup> al año, del Bloque de Riego N° 62 Matorral Alfageme con código PMBP-05-B62 de la Comisión de Regantes Casarana, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, con Resolución Administrativa N° 276-2009-ANA-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura modifica el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 018-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, asignando al Bloque de Riego Matorral – Alfageme, con código PMBP-05-B032 de la Comisión de Regantes Casarana, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, un volumen de agua de hasta 13.63 hectómetros cúbicos (Hm<sup>3</sup>) anuales, al 75% de persistencia, regulados por el sistema Chira Piura, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego; provenientes de la Presa Los Ejidos, perteneciente a la cuenca hidrográfica Chira-Piura, para ser utilizado en el riego de una extensión de 751.09 has, ubicados en los distritos de La Arena y La Unión, provincia de Piura, departamento de Piura;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito en el tercer considerando, mediante Testimonio de Escritura Imperfecta de Legitimidad de Propiedad extendida por el Juzgado de Paz de Única Nominación de Villa Tablazo Norte;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Medio y Bajo Piura, con Informe Técnico N° 058-2011-ANA-ALAMPB, debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante el Informe Técnico N° 388-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/EYRE, recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Durand Ipanaqué Julio para el predio con código catastral N° 32995, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210 -2013-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 018-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP a favor de Durand Ipanaqué Julio, para el predio con código catastral N° 32995; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del embalse Poechos y del río Piura a través de la Presa Los Ejidos, a favor de Juárez Cobeñas Elena, para el predio asignado con unidad catastral N° 32995, ubicado en el Bloque de Riego Matorral – Alfageme, con código PMBP-05-B032, con servidumbre de riego C.D. Biaggio Arbulú, L1-Casarana, L2-Alfageme; Comisión de Regantes Casarana, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de la Arena, provincia de Piura y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DE PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (has)	VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO EN BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
				JUÁREZ COBEÑAS ELENA	47115327		



**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura la notificación de la presente resolución a Juárez Cobeñas Elena, a la Comisión de Regantes Casarana y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

